

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Presidencia de la Comunidad

- 615** *CORRECCION de errores de la Ley 4/1995, de 21 de marzo, de creación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.*

Observados errores en la publicación de la Ley 4/1995, de 21 de marzo, de creación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 74, de 28 de marzo de 1995), se procede a su rectificación.

- En el artículo 16.1, donde dice: "... servicio de compatibilidad...", debe decir: "... servicio de contabilidad...".
- En la Disposición Adicional Primera, donde dice: "... artículo 10.d)...", debe decir: "... artículo 12.d)...".
- En la Disposición Adicional Tercera, apartado 1, donde dice: "... interesess...", debe decir: "... intereses...".

(G.-1.041)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda

- 616** *DECRETO 31/1995, de 5 de abril, por el que se autoriza la suscripción de 136.058 acciones de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, de la empresa pública "Arpegio, Areas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima", mediante la aportación de los bienes inmuebles que se describen en el texto del acuerdo, por importe de 1.360.580.000 pesetas.*

I. La Junta General Universal de la empresa pública "Arpegio, Areas de Promoción Empresarial, Sociedad Anónima", en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1995, acordó por unanimidad ampliar el capital social en 1.360.580.000 pesetas, mediante la emisión de 136.058 acciones nuevas, nominativas de 10.000 pesetas cada una de ellas, numeradas correlativamente del 628.202 al 764.259 ambas inclusive, y que gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las ya emitidas.

II. Según consta en el acta de la citada sesión de 6 de marzo de 1995, el Instituto de la Vivienda de Madrid, y la entidad mercantil "Tres Cantos, Sociedad Anónima", renuncian a su derecho preferente de suscripción de las acciones nuevas creadas mediante la ampliación de capital aludida.

III. De conformidad con las previsiones contenidas en el documento denominado "Estrategias de la Zona Sur", el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, aprobó definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Área de Centralidad de Alcorcón-N-V, modificado por acuerdo del mismo Órgano Colegiado de 7 de mayo de 1992 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de junio de 1992).

Asimismo la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 14 de julio de 1992, aprobó definitivamente el

Plan Parcial del Sector 2 del citado Plan de Actuación Urbanística.

Finalmente, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón, por Acuerdo de fecha 6 de julio de 1993, concedió Licencia de Parcelación del Sector de referencia.

IV. La Comunidad de Madrid es propietaria en pleno dominio de la siguiente finca:

Urbana: Parcela de terreno en término municipal de Alcorcón, denominada "Área de Centralidad Nacional V de Alcorcón". Con una superficie, según el Registro, de 1.764.374 metros cuadrados, si bien, según reciente medición, su superficie es de 1.696.788 metros cuadrados.

Sus linderos son: Norte, con la carretera de Extremadura, N-V, quedando excluido el cementerio municipal; Sureste, con la antigua N-V y borde del ferrocarril Madrid-Aluche a Móstoles hasta el ramal que partiendo del kilómetro 13,350, une al Este, la antigua N-V con la nueva, quedando excluido el Colegio Público Miguel de Cervantes y la Estación del Ferrocarril, y al Oeste, con la prolongación de la vía transversal Fuenlabrada-Móstoles, quinto cinturón metropolitano y el Sector I.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al tomo 1.062, libro 326, folio 59, finca número 30.285, inscripción primera, parte de ella forma el denominado Plan Parcial del Sector número 2 del Plan de Actuación Urbanística 4 Área de Centralidad de Alcorcón N-V, que como antes se ha expuesto fue aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Madrid, el día 14 de julio de 1992 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto de 1992).

La finca descrita se formó por agrupación de las registrales 14.394 y 30.283 y se inscribió a favor de la Comunidad de Madrid, en virtud del Acta de Descripción General de la finca Nueva Área de Centralidad N-V, perteneciente al Proyecto de Delimitación y Expropiación del Área de Centralidad N-V, perteneciente al Proyecto de Delimitación y Expropiación del Área de Centralidad N-V, carretera de Extremadura, en el término municipal de Alcorcón, expedida el 13 de octubre de 1993, así como de la carta aclaratoria a la misma expedida el 7 de junio de 1994 y de la certificación expedida el 28 de julio de 1994, todas ellas por el Director General de Suelo de la Consejería de Política Territorial.

Se encuentra gravada por razón de procedencia, concretamente la finca número 30.283, con una servidumbre de paso subterráneo de un colector municipal, según informe del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcorcón. Dichas servidumbres deben mantenerse en las fincas resultantes hasta tanto las obras de urbanización previstas hagan innecesario su funcionamiento.

La finca de referencia se encuentra libre de arrendamientos.

V. Sobre la finca descrita en el punto anterior, y con el objeto de proceder al desarrollo de los terrenos del Plan Parcial de Ordenación del Sector 2 del Área de Centralidad de Alcorcón, la Consejería de Política Territorial redactó el correspondiente Proyecto de Parcelación, habiéndose otorgado la preceptiva licencia por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón con fecha 6 de julio de 1993, estando pendiente en la actualidad de inscripción en el Registro de la Propiedad las fincas independientes resultantes de la parcelación efectuada.